



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

**INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC**

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**  
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : No competencia de SERVIR

Referencia : Documento con registro N° 0002951-2021

**I. Objeto de la consulta**

Mediante el documento de la referencia, se formula a SERVIR las siguientes consultas:

- a. ¿Son obligatorios la presentación de los horarios de la entidad que voy a ser contratada ya que al adjudicarse a una plaza cualquiera dentro de la nivel y modalidad (EBR. EBA.) De acuerdo al orden de mérito establecido no se sabe cuáles quedarán a libre elección para adjudicarme?
- b. De ser obligatorios la presentación de horarios ¿son válidos los horarios del año anterior (2020) perteneciente a la entidad a adjudicar ya que fue durante el año de emergencia sanitaria o el Director tiene que expedir un nuevo horario de jornada 2021 ya que por ejemplo los estudiantes del CEBA se matriculan recién en el mes de febrero y marzo por lo que no se puede establecer un horario futuro?

**II. Análisis**

**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.
- 2.3 En ese sentido, no corresponde a SERVIR emitir opinión sobre el procedimiento de contratación de docentes. Sin perjuicio a ello, le recomendamos dirigir su consulta al Ministerio de Educación (MINEDU) para que emita opinión, de conformidad al numeral 12.1.7 del artículo 12 del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU - Decreto Supremo que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### III. Conclusión

No corresponde a SERVIR emitir opinión sobre el procedimiento de contratación de docentes. Sin perjuicio a ello, le recomendamos dirigir su consulta al Ministerio de Educación (MINEDU) para que emita opinión, de conformidad al numeral 12.1.7 del artículo 12 del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU - Decreto Supremo que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Atentamente,

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/ccg

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2020

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **BXCSJHM**